

Nombre de la entidad: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Sector administrativo: Vivienda Ciudad y Territorio

Departamento: Bogotá D.C.

Municipio: BOGOTÁ

Orden: Nacional

Año vigencia: 2019

Consolidado del plan de estrategia de racionalización de trámites

DATOS TRÁMITES A RACIONALIZAR				ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR					PLAN DE EJECUCIÓN					MONITOREO				SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
Tipo	Número	Nombre	Estado	Situación actual	Mejora a implementar	Beneficio al ciudadano y/o entidad	Tipo racionalización	Acciones racionalización	Fecha inicio	Fecha final racionalización	Fecha final implementación	Responsable	Justificación	Monitoreo jefe planeación	Valor ejecutado (%)	Observaciones/Recomendaciones	Justificación	Seguimiento jefe control interno	Observaciones/Recomendaciones			
																			Respondió	Pregunta	Observación	
Único	382	Postulación y asignación del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas	Inscrito	<p>De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 49 de 1990, las Cajas de Compensación Familiar deben constituir fondos para el subsidio familiar de vivienda con cargo a los cuales asigna subsidios a los hogares que cumplen con los requisitos para tal efecto. Este subsidio aun cuando es diferente al otorgado por el Gobierno Nacional a través de FONVIVIENDA, busca atender a población con circunstancias socio económicas similares a las de los hogares atendidos por el Gobierno.</p> <p>No obstante, a partir de la puesta en marcha de programas de Gobierno como "Mi Casa Ya" y "Samilero de Propietarios", se ha percatado que persisten diferencias en cuanto a las condiciones de acceso entre los beneficiarios de los programas operados por FONVIVIENDA y los de las Cajas de Compensación.</p> <p>En el caso específico del programa "Mi Casa Ya", antes de la expedición del Decreto 133 de 2018 las diferencias incluídas se reflejaban en valores del subsidio diferentes para población con los mismos rangos de ingreso, situación corregida mediante la norma mencionada, sin embargo, subsisten diferencias relacionadas con el esquema operativo que deben observar las Cajas de Compensación, el cual, consta de un número superior de etapas y que no resulta eficiente al ser comparado con el del Programa "Mi Casa Ya".</p> <p>De igual forma, la implementación del subsidio dirigido al arrendamiento a través del Programa "Samilero de Propietarios" reglamentado mediante el Decreto 2413 de 2018, requiere de esfuerzos institucionales que permitan a la asignación de esta modalidad de subsidio a través de las Cajas de Compensación Familiar.</p>	<p>Modificación normativa para generar mejores condiciones de acceso para los afiliados a las Cajas de Compensación Familiar, ampliar la cobertura del programa Mi Casa Ya e incluir algunos beneficios tributarios asociados a la construcción de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario</p>	<p>Entre otros, los principales beneficios para el ciudadano son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Simplificación de los documentos necesarios para la postulación de beneficiarios. • Ampliación de la vigencia de los subsidios familiares de vivienda a 24 meses. • Ampliación de la vigencia del programa Mi Casa Ya. • Se introduce la modalidad de subsidio familiar de vivienda dirigido a operaciones de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra • La modalidad de subsidio para la adquisición de vivienda nueva puede ser aplicada sobre viviendas que hayan sido objeto de programas de arrendamiento y sobre las que se haya aplicado esta modalidad de subsidio. • Se elimina la restricción de que solo las entidades territoriales podían ser oferentes en los casos de mejoramiento de vivienda. 	Normativa	Ampliación de cobertura	01/02/2019	31/12/2019	22/08/2019	Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social			Si	20	La racionalización cuenta con el siguiente avance: Se tiene el cronograma de implementación de la mejora normativa para modificar algunas disposiciones del Decreto 1077 de 2015 en relación con la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda. Se cuenta con el proyecto de decreto firmado por los ministros de Hacienda y Crédito Público, Trabajo y Vivienda, Ciudad y Territorio, que será enviado a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.		Si	Si	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Se evidencia plan de trabajo para la implementación de la mejora normativa de modificar algunas descripciones del Decreto 1077 de 2015 en el marco de la asignación del subsidio familiar de vivienda, se reitera la recomendación de presentar ante el comité institucional de gestión y desempeño el plan para su aprobación.
																			Si	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	Esta actividad no presenta avance en el periodo informado	
																			Si	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	Esta actividad no presenta avance en el periodo informado	
																			Si	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	Esta actividad no presenta avance en el periodo informado	
																			Si	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	Esta actividad no presenta avance en el periodo informado	
																			Si	6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?	Esta actividad no presenta avance en el periodo informado	